

Secretaría.- A despacho del señor Juez el presente proceso verbal con el escrito que antecede allegado por la parte demandante para acreditar el pago de la suma ordenada por el Tribunal Superior de Cali como compensación por las mejoras a favor de la parte demandada. No obstante la anterior información, consultado el aplicativo del Banco Agrario para títulos judiciales, no se encontró dicho depósito. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, febrero 26 de 2024

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 286

RAD. 76001310301120190030000

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, febrero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Ofíciase al Banco Agrario suministrando la información aportada por la parte demandante, para que informe al Despacho si la suma de \$12.592.000 depositada el 3 de octubre de 2023 por la CONGREGACION RELIGIOSA SIERVAS DE MADRE DE DIOS para efecto de pagar a la parte demandada las mejoras reconocidas por parte del Tribunal Superior de Cali, se encuentra constituida como título de depósito judicial por cuenta de este despacho o, suministre la información correspondiente a la cuenta a la cual fue depositada a fin de resolver respecto de dicho depósito.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **33** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: FEBRERO 27 DE 2024

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a50ea3537d1e63a1a87375f8fcaa58db3f56d7c4878734a0981177b39ecf9da3**

Documento generado en 26/02/2024 11:34:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>